

1878-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con tres minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 1762-DRPP-2025 de las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del trece de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Frente Amplio, que la estructura del cantón Osa, de la provincia Puntarenas, se integró de forma incompleta, en virtud que, se encuentran pendientes de designar los cargos de secretario y tesorero (suplentes), un delegado territorial propietario, tres delegados territoriales suplentes (dos de las designaciones deben recaer en hombres) y fiscal propietario y suplente, en virtud de que:

1- No se acreditó a Vicente Alcocer Chavarría, cédula de identidad n.° 501660046, como delegado territorial propietario, su designación fue realizada en ausencia y no constaba su aceptación al nombramiento realizado; **2-** Persistían las inconsistencias señaladas en auto n° 1323-DRPP-2025 de las ocho horas con cincuenta y siete minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, en las designaciones de Xinia Ávila Amador, cédula de identidad n.° 602200998, como fiscal propietaria, Kesler Adrián Barria Alvarado, cédula de identidad n.° 117630318, como fiscal suplente; **3-** Mediante oficio DRPP-3586-2025 del trece de junio de dos mil veinticinco, se comunicó la renuncia de Abraham Jiménez Aguirre, cédula de identidad n.° 601400155, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Brad Antony Xiang Morales, cédula de identidad n.° 117670963, como secretario suplente, Carol Stephanie Jiménez Morales, cédula de identidad n.° 205790430, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente, y Tatiana Chaverri Rodríguez, cédula de identidad n.° 111120715, como tesorera suplente.

Posteriormente, la agrupación política, presenta las cartas originales de aceptación a los nombramientos en ausencia de Vicente Alcocer Chavarría, Xinia Ávila Amador y Kesler Adrián Barria Alvarado, a los cargos designados en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------|------------------------|
| 117670963 | BRAD ANTONY XIANG MORALES | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 111120715 | TATIANA CHAVERRI RODRIGUEZ | SECRETARIO PROPIETARIO |

| | | |
|-----------|---------------------------|----------------------|
| 604330948 | SERGIO RAMIREZ ARTAVIA | TESORERO PROPIETARIO |
| 106220799 | ROSA LIDIA NARANJO SEGURA | PRESIDENTE SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|--------------------|
| 602200998 | XINIA ÁVILA AMADOR | FISCAL PROPIETARIO |
| 117630318 | KESLER ADRIÁN BARRIA ALVARADO | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 117670963 | BRAD ANTONY XIANG MORALES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106220799 | ROSA LIDIA NARANJO SEGURA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 111120715 | TATIANA CHAVERRI RODRIGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 604330948 | SERGIO RAMIREZ ARTAVIA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 501660046 | VICENTE ALCOCER CHAVARRÍA | TERRITORIAL PROPIETARIO |

| | | |
|-----------|-----------------------------|----------------------|
| 602070048 | MARIA ISABEL SALAZAR SOTO | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 602310631 | CINTHYA HERNANDEZ CHAVARRIA | TERRITORIAL SUPLENTE |

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de secretario y tesorero (suplentes) y tres delegados territoriales suplentes (dos de las designaciones deben recaer en hombres); los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 08752-09922-2025